



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2021-E01-092180

Jesús María, 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 00138-2021-OEFA/OAD

VISTO:

El escrito con registro N° 2021-E01-082516 del 29 de setiembre de 2021, complementado con los registros N° 2021-E01-087239 del 15 de octubre de 2021 y N° 2021-E01-092180 del 29 de octubre de 2021, presentados por **VIRAZON S.A.** con R.U.C. N° **20132676004**, con domicilio procesal en El Bendito Nro. S/N- Sector El Bendito (Frente al Caserío El Bendito), distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 01419-2021-OEFA/DFAI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) siempre que no hayan sido objeto de impugnación administrativa; o, en caso hayan sido impugnadas, se acredite el desistimiento del recurso presentado;

Que, en esa línea en el numeral 8.5 del artículo 8° de la mencionada norma, se precisa que vencidos los plazos señalados en el Reglamento; el obligado únicamente podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento previo pago del sesenta por ciento (60%) de la multa, así como del total de las costas y costos que haya generado el procedimiento coactivo.

Que, en el literal c) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el numeral 8.5 del Artículo 8° del Reglamento, y de emitirse una calificación positiva se le notificará al obligado para que acredite el pago inicial del sesenta por ciento (60%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento, según la elección del administrado;

Que, asimismo de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento, los obligados que presenten su solicitud después de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de sanción, podrán acogerse a los plazos de fraccionamiento y/o aplazamientos establecidos en su Anexo II;

Que, en el caso particular mediante la Resolución Directoral N° 01419-2021-OEFA/DFAI del 31 de mayo del 2021 y notificada el 7 de junio del 2021, se sancionó a **VIRAZON S.A.** con una multa ascendente a **16.236 UIT**, vigentes a la fecha de pago;

Que, mediante el N° 2021-E01-082516 del 29 de setiembre de 2021, complementado con el registro N° 2021-E01-087239 del 15 de octubre de 2021, **VIRAZON S.A.**, solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta en seis (06) meses, señalando que efectuará un pago de 60% de pago inicial.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, mediante la Carta N° 0284-2021-OEFA/OAD del 20 de octubre de 2021, se comunicó a **VIRAZON S.A.** la calificación positiva de su solicitud, requiriendo además el pago inicial de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 04/100 soles (S/ 42, 863.04) correspondiente al 60% de la multa materia de fraccionamiento, ello al haberse verificado que el administrado presentó su solicitud de fraccionamiento después de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución Directoral N° 01419-2021-OEFA/DFAI;

Que, al respecto se ha verificado que **VIRAZON S.A.** cumplió con el pago del 60% de pago inicial equivalente a cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 04/100 soles (S/ 42, 863.04) conforme el siguiente detalle¹:

Cuadro: Detalle del 60% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL SOLICITADO 60%	PAGO INICIAL EFECTUADO
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)		
16.236 UIT	S/ 71,438.40	S/ 42,863.04	S/ 42,863.04

(*) Se considera la UIT para el año 2021 cuyo valor es de S/ 4,400.00.

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **VIRAZON S.A.** cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento y habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su solicitud de fraccionamiento en seis (6) cuotas mensuales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento fue presentada el **29 de setiembre del 2021**, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **0.81%** de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 3° de la Resolución Directoral N° 01419-2021-OEFA/DFAI, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada por **VIRAZON S.A.** mediante escrito con registro N° 2021-E01-082516 del 29 de setiembre de 2021, complementado con los registros N° 2021-E01-087239 del 15 de octubre de 2021 y N° 2021-E01-092180 del 29 de octubre de 2021, respecto a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 01419-2021-OEFA/DFAI, ascendente a **16.236 UIT**.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de veintiocho mil quinientos setenta y cinco con 36/100 soles (S/28,575.36), más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo N° 1 de la

¹ Documento presentado mediante registro N° 2021-E01-092180 del 29 de octubre de 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia**

presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a **VIRAZON S.A.**, a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	30/11/2021	4,754.52	236.62	4,991.14	23,820.84
2	30/12/2021	4,757.74	16.08	4,773.82	19,063.10
3	31/01/2022	4,760.95	12.87	4,773.82	14,302.15
4	28/02/2022	4,764.17	9.65	4,773.82	9,537.98
5	31/03/2022	4,767.38	6.44	4,773.82	4,770.60
6	29/04/2022	4,770.60	3.22	4,773.82	0.00
		28,575.36	284.88	28,860.24	



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05131423"



05131423